

**Conferencia Diplomática encargada de examinar una propuesta de enmienda
de la Convención sobre Seguridad Nuclear presentada por Suiza**

**9 de febrero de 2015
Viena (Austria)**

Informe resumido

1. En diciembre de 2013, de conformidad con el artículo 32.3 de la Convención sobre Seguridad Nuclear, la Confederación Suiza presentó al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), en su calidad de depositario de la Convención, una propuesta de enmienda del artículo 18 de la Convención (la “propuesta de Suiza”). El depositario comunicó la propuesta a las Partes Contratantes el 19 de diciembre de 2013.
2. La enmienda propuesta habría añadido al artículo 18 de la Convención un párrafo que rezase: “Las centrales nucleares se diseñarán y construirán con los objetivos de prevenir accidentes y, en caso de que se produzca uno, mitigar sus efectos y evitar emisiones de radionucleidos que provoquen la contaminación a largo plazo fuera del emplazamiento. A fin de determinar y poner en práctica mejoras de la seguridad adecuadas, estos objetivos también se aplicarán a las centrales existentes.”
3. En la Sexta Reunión de Examen de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, celebrada del 24 de marzo al 4 de abril de 2014, las Partes Contratantes presentes y votantes decidieron por mayoría de dos tercios convocar en el plazo de un año una Conferencia Diplomática para examinar la propuesta de Suiza. Las Partes Contratantes asistentes a la Sexta Reunión de Examen también pidieron al depositario que organizara, al menos 90 días antes de la fecha de inicio de la Conferencia Diplomática, una reunión de consulta abierta a todas las Partes Contratantes a fin de intercambiar opiniones y prepararse para la aprobación del reglamento.
4. Se estableció un Grupo de Trabajo Oficioso (GTO) para facilitar los preparativos de la Conferencia Diplomática. El GTO, presidido por el Embajador Rafael Mariano Grossi de la Argentina, se reunió el 3 de julio, el 27 de agosto, el 13 y el 14 de octubre, y el 4 de diciembre de 2014, así como el 13 y el 21 de enero y el 3 y el 5 de febrero de 2015. Durante esas reuniones las Partes Contratantes examinaron el proyecto de reglamento, cuestiones de organización conexas y el fondo de la propuesta de Suiza. Realizaron presentaciones la Argentina, el Canadá, China, la India, la Comisión Europea, Finlandia, Francia, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, el Reino Unido, los Estados Unidos, el Japón y la Federación de Rusia. En consonancia con la Convención, los participantes en el GTO opinaron que la Conferencia Diplomática debía actuar sobre la base del consenso.

5. Con arreglo a lo pedido durante la Sexta Reunión de Examen, el 15 de octubre de 2014 se organizó una reunión de consulta en la que tuvo lugar un intercambio de pareceres sobre el proyecto de reglamento y otros asuntos de organización. Tras las consultas celebradas con las Partes Contratantes, se acordó que el Presidente del GTO, el Embajador Grossi, presidiría la reunión.
6. La Conferencia Diplomática se reunió en la Sede del OIEA en Viena (Austria) el 9 de febrero de 2015 y contó con la asistencia de las siguientes Partes Contratantes: Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahrein, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Chipre, Corea (República de), Croacia, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Letonia, Líbano, Libia, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Moldova, Rumania, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía, Uruguay, Viet Nam y la Euratom.
7. El Director General del OIEA, Yukiya Amano, inauguró oficialmente la Conferencia y desempeñó las funciones de Secretario General de esta.
8. La Conferencia eligió como Presidente por aclamación al Embajador Rafael Mariano Grossi de la Argentina. Las Partes Contratantes acordaron que la participación en la Conferencia estaría abierta solo a las Partes Contratantes, que al término de la Conferencia se haría público el informe resumido acordado por las Partes Contratantes y el Presidente informaría a los medios de comunicación, y que la Conferencia actuaría sobre la base del consenso.
9. La Secretaría examinó las credenciales conforme a la práctica establecida.
10. El Presidente de la Conferencia presentó la labor del Grupo de Trabajo Oficioso (GTO), que era un proyecto de documento final —la Declaración de Viena— que incluiría un compromiso político de las Partes Contratantes con respecto a ciertos principios para el cumplimiento del objetivo de la Convención de evitar que ocurran accidentes y de mitigar sus consecuencias radiológicas si llegasen a ocurrir. Este documento había sido examinado en el marco del GTO y se ofreció como un resultado en torno al cual las Partes Contratantes pudiesen llegar a un consenso.
11. Las Partes Contratantes examinaron minuciosamente la propuesta de Suiza. Las Partes Contratantes concluyeron que no sería posible alcanzar un consenso sobre la enmienda propuesta. En cambio, con miras a lograr el mismo objetivo que la enmienda propuesta, las Partes Contratantes recomendaron unánimemente la aprobación de la “Declaración de Viena sobre la Seguridad Nuclear” que incluía los principios para aplicar la Convención al objeto de prevenir accidentes y mitigar las consecuencias radiológicas. Consiguientemente, las Partes Contratantes reunidas en la Conferencia Diplomática aprobaron la Declaración de Viena por consenso. Se acordó que el presente informe resumido con la Declaración de Viena se haría público. La Declaración de Viena y la

declaración de apertura del Presidente de la Conferencia se adjuntan como anexos al presente informe.

12. Las Partes Contratantes encomiaron al Gobierno de la Confederación Suiza por su iniciativa, la cual señaló a la atención estas cuestiones. Las Partes Contratantes tomaron nota de que la iniciativa ha impulsado a la comunidad internacional a mirar hacia adelante y sacar provecho de las medidas puestas en práctica desde el accidente de Fukushima con un espíritu de mejora continua tal como se refleja en la Declaración de Viena.
13. La Conferencia aprobó igualmente por consenso el presente informe resumido.

Anexos

Anexo I — Declaración de Viena sobre la Seguridad Nuclear (CNS/DC/2015/2/Rev.1)

Anexo II — Declaración de apertura del Presidente de la Conferencia Diplomática

Anexo I

Declaración de Viena sobre la Seguridad Nuclear

(CNS/DC/2015/2/Rev.1)

CNS/DC/2015/2/Rev.1

9 de febrero de 2015

Conferencia Diplomática
encargada de examinar una propuesta de enmienda
de la Convención sobre Seguridad Nuclear

Declaración de Viena sobre
la Seguridad Nuclear

Acerca de los principios para el cumplimiento del objetivo de la
Convención sobre Seguridad Nuclear de prevenir accidentes
y mitigar las consecuencias radiológicas

Aprobada por las Partes Contratantes reunidas en la
Conferencia Diplomática de la Convención
sobre Seguridad Nuclear

Viena (Austria)

9 de febrero de 2015

LAS PARTES CONTRATANTES
EN
LA CONVENCIÓN SOBRE SEGURIDAD NUCLEAR

- i) **teniendo en cuenta** la significativa cantidad de esfuerzos e iniciativas que han tenido lugar tras el accidente de la central nuclear de Fukushima Daiichi a escala nacional, regional e internacional para mejorar la seguridad nuclear;
- ii) **tomando nota** de las modificaciones efectuadas en los documentos de orientación INFCIRC/571, 572 y 573 para fortalecer el proceso de examen de la Convención sobre Seguridad Nuclear (en lo sucesivo “la Convención”);
- iii) **recordando** las observaciones formuladas por las Partes Contratantes en la Convención durante la Segunda Reunión Extraordinaria, en 2012, confirmadas en la Sexta Reunión de Examen, en 2014, en el sentido de que el desplazamiento de personas y la contaminación de tierras tras un accidente nuclear exigen que todos los reguladores nacionales determinen disposiciones para prevenir y mitigar las posibilidades de accidentes muy graves con consecuencias fuera del emplazamiento;

- iv) **reafirmando** los principios fundamentales de seguridad establecidos en la Convención y el compromiso que esta conlleva de mejorar constantemente la aplicación de esos principios;
- v) **consciente** del Plan de Acción sobre Seguridad Nuclear de ámbito mundial refrendado por todos los Estados Miembros del Organismo Internacional de Energía Atómica en septiembre de 2011; y
- vi) **habiendo examinado** la propuesta de la Confederación Suiza de enmendar el artículo 18 de la Convención presentada en la Sexta Reunión de Examen de la Convención sobre Seguridad Nuclear,

han adoptado los principios siguientes por los que se guiarán, según proceda, en el cumplimiento del objetivo de la Convención de prevenir los accidentes con consecuencias radiológicas y de mitigar tales consecuencias si llegasen a ocurrir:

1. El diseño, la selección del emplazamiento y la construcción de las centrales nucleares nuevas serán consecuentes con el objetivo de prevenir accidentes durante la puesta en servicio y la explotación y, si se produjese un accidente, de mitigar las emisiones de radionucleidos que puedan causar contaminación a largo plazo fuera del emplazamiento, así como de evitar emisiones radiactivas tempranas o emisiones radiactivas suficientemente grandes como para requerir acciones y medidas protectoras a largo plazo.

2. A lo largo de la vida útil de las instalaciones existentes se llevarán a cabo de forma periódica y ordinaria evaluaciones de la seguridad exhaustivas y sistemáticas a fin de determinar mejoras de la seguridad orientadas al logro del objetivo antes indicado. Las mejoras de la seguridad que sean razonablemente factibles o alcanzables se implementarán de manera oportuna.
3. Los requisitos y disposiciones nacionales para abordar este objetivo a lo largo de la vida útil de las centrales nucleares tendrán en cuenta las normas de seguridad del OIEA pertinentes y, según proceda, otras buenas prácticas que se determinen en las reuniones de examen de la Convención o en otras instancias.

Las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear deciden además que:

- 1) El orden del día de la Séptima Reunión de Examen de la Convención sobre Seguridad Nuclear incluirá en su procedimiento un examen por homólogos de la incorporación de las normas y criterios técnicos adecuados utilizados por las Partes Contratantes para abordar estos principios en los requisitos y disposiciones nacionales, lo que debería llevar a la Convención a un proceso de estudio, en las reuniones de examen, de las esferas clave que se hayan de acordar en las reuniones de examen subsiguientes.
- 2) Con efecto inmediato, estos principios deberían reflejarse en las acciones de las Partes Contratantes, en particular durante la elaboración de sus informes sobre la aplicación de la Convención, especialmente en lo que se refiere al artículo 18, así como a otros artículos pertinentes, incluidos los

artículos 6, 14, 17 y 19, empezando por los informes nacionales que las Partes Contratantes presentarán para su consideración durante la Séptima Reunión de Examen de la Convención sobre Seguridad Nuclear.

- 3) Cada informe nacional debería incluir, entre otras cosas, una visión general de las medidas de aplicación, los programas previstos y las medidas para las mejoras de la seguridad determinadas respecto de las instalaciones nucleares existentes.
- 4) Las Partes Contratantes se comprometen a garantizar que los objetivos de seguridad establecidos más arriba formen parte integrante de los análisis que se realicen durante las reuniones de examen futuras y se utilicen como referencia para ayudar a fortalecer el proceso de examen por homólogos de la Convención.

Las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear solicitan al Director General del OIEA que:

- a. ***transmita*** la presente Declaración a la Comisión sobre Normas de Seguridad del OIEA para que estudie con los cuatro comités sobre normas de seguridad bajo su égida los elementos técnicos contenidos en ella con miras a incorporarlos, según proceda, a las normas de seguridad del OIEA pertinentes; y
- b. ***publique*** la presente Declaración como documento INFCIRC para darle la máxima difusión, también entre los Estados que no son Partes Contratantes en la Convención y el público en general.

Anexo II

Declaración de apertura del Presidente de la Conferencia Diplomática

**Declaración de apertura
del
Presidente
de la Conferencia Diplomática de la
Convención sobre Seguridad Nuclear**

Rafael Mariano Grossi

**Embajador y Representante Permanente de la
República Argentina ante las organizaciones
internacionales con sede en Viena**

Lunes 9 de febrero de 2015

Estimados colegas:

Bienvenidos a Viena.

Bienvenidos a la Conferencia Diplomática de la Convención sobre Seguridad Nuclear.

Estamos reunidos aquí en el día de hoy en una nueva ocasión de trabajar juntos, como una comunidad de países en la esfera nuclear para fortalecer la seguridad nuclear en todo el mundo.

Tiene mucho sentido que esta asamblea se reúna de esta forma hoy.

La seguridad nuclear reviste máxima prioridad para todos los países del mundo que tienen instalaciones nucleares en funcionamiento.

También es una aspiración de todos los países vecinos de aquellos que explotan centrales nucleares y de la comunidad mundial en su conjunto.

Es evidente que esta reunión, y todo lo que hacen los países en el ámbito nuclear, suscita más atención después del accidente de Fukushima.

El mundo quedó conmocionado por el accidente y, por lo tanto, espera que todos nosotros apliquemos las normas más estrictas de seguridad, rendición de cuentas y transparencia.

Hoy no hemos venido aquí con las manos vacías.

Por el contrario, han pasado muchas cosas desde aquella tarde funesta de marzo de 2011, en la que la combinación mortífera del gran terremoto y el tsunami provocó el accidente.

Los países no esperaron para actuar hasta ahora.

Desde entonces las Partes han tomado un gran número de medidas e iniciativas a escala nacional, regional e internacional con miras a mejorar la seguridad nuclear.

Casi todas las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear con centrales nucleares en funcionamiento han efectuado revaluaciones de la seguridad o se han comprometido a realizarlas con objeto de evaluar los aspectos del diseño y la seguridad y la robustez de las centrales para resistir a sucesos extremos, lo que incluye la defensa en profundidad, los márgenes de seguridad y los fallos en unidades múltiples que se producen simultáneamente, así como la pérdida prolongada de los sistemas de apoyo.

Esas evaluaciones, que en algunos países se denominan pruebas de resistencia, se han finalizado y, a raíz de ellas, se han introducido medidas de seguridad adicionales.

Lo que se pretende es prevenir nuevos accidentes y mitigar sus consecuencias, si llegaran a producirse.

Estas medidas e iniciativas puestas en marcha desde 2011 se han llevado a cabo en tres niveles diferentes.

En primer lugar, como acabo de indicar, en el nivel nacional, que es el nivel inicial y el más inmediato. En este nivel los explotadores y los reguladores nacionales reaccionaron sin demora introduciendo cambios y verificando las esferas de vulnerabilidad.

En segundo lugar, en el nivel regional, principalmente aunque no exclusivamente, los reguladores y las asociaciones regionales velaron por que esas iniciativas no quedaran aisladas de lo que se estaba haciendo en los países vecinos.

También hubo una importante contribución del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), que adoptó la forma de una reunión ministerial celebrada en junio de 2011 y condujo a la aprobación de un Plan de Acción sobre Seguridad Nuclear mundial en septiembre de ese mismo año. Hoy día hay amplio acuerdo en cuanto a las repercusiones positivas de este Plan de Acción, que ha dado lugar a varias iniciativas o medidas concretas, comprendidas las respuestas de los Estados Miembros a dicho Plan y las reuniones de expertos internacionales acogidas por el OIEA en relación con una serie de esferas temáticas. Se trata de una labor en curso y tendremos otra oportunidad de dar fe de ello dentro de unas semanas, cuando la Junta de Gobernadores del OIEA examine los progresos logrados y apruebe documentos esenciales sobre la seguridad nuclear.

Pero esto no es todo.

Como sabemos, la Convención sobre Seguridad Nuclear prevé un proceso detallado de examen por homólogos que se revisó inmediatamente después del accidente.

En ese marco las Partes Contratantes analizaron y acordaron varias propuestas para actualizar los documentos de orientación relativos a la Convención sobre Seguridad Nuclear, contenidos en las circulares informativas INFCIRC/571, 572 y 573, y han formulado recomendaciones de adopción de medidas dirigidas al OIEA y las organizaciones internacionales.

Estas modificaciones proporcionan orientaciones más claras sobre las medidas que las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear deben tomar para alcanzar los objetivos de la Convención, lograr una preparación más adecuada de los informes nacionales, mejorar el procedimiento de examen, intensificar la cooperación internacional y aumentar la transparencia con el público.

Distinguidos colegas:

Estamos reunidos hoy en el contexto de estas medidas e iniciativas, que son todas muy concretas y se refuerzan mutuamente.

En la Sexta Reunión de Examen de la Convención sobre Seguridad Nuclear, que tuvo lugar en Viena del 24 de marzo al 4 de abril de 2014, las Partes presentes y votantes decidieron por mayoría de dos tercios convocar una Conferencia Diplomática para examinar la propuesta de enmienda del artículo 18 de la Convención presentada por Suiza.

Creo que es adecuado encomiar a Suiza por su iniciativa, que ha concentrado nuestros esfuerzos en el fortalecimiento de la seguridad nuclear.

En la Sexta Reunión de Examen se decidió igualmente celebrar una reunión de consulta abierta a todas las Partes Contratantes al menos 90 días antes de la Conferencia Diplomática a fin de intercambiar opiniones y de prepararse para la aprobación del reglamento.

Pronto quedó claro que con una sola reunión no bastaría para examinar minuciosamente la propuesta de Suiza y analizar otros aspectos organizativos.

Las Partes Contratantes se propusieron crear un mecanismo para las consultas, el Grupo de Trabajo Oficioso (GTO), del que soy Presidente, con objeto de facilitar este proceso. Este grupo se ha reunido periódicamente desde julio de 2014, y hemos celebrado al menos ocho reuniones además de un gran número de sesiones y consultas más oficiosas en lo que se convirtió en un proceso intensivo y estructurado. En él se estudiaron y redactaron reglas, se solucionaron cuestiones de organización y se analizó la propuesta de Suiza, entre otras cosas, mediante presentaciones nacionales, que enfocaron la propuesta desde el punto de vista de los planes y medidas nacionales.

Creo que me hago eco de la opinión de todas las Partes Contratantes cuando digo que el GTO nos ha resultado útil para realizar este trabajo y trazar el camino a seguir.

Distinguidos colegas, señoras y señores:

En mi calidad de Presidente del proceso preparatorio veo con gran claridad que han surgido dos aspectos dignos de mención.

El primero de ellos es que todas las Partes Contratantes sin excepción se han comprometido de forma inequívoca a mejorar la seguridad nuclear.

En este sentido, el foro de consulta y estímulo que ofrece la Convención sobre Seguridad Nuclear ha desempeñado el papel que se había previsto y se esperará más de él en los próximos años.

Todos estamos de acuerdo en que debe haber una determinación unánime de fortalecer la seguridad nuclear y en que se han de evitar las divisiones y los desacuerdos en este ámbito particular.

Si la Conferencia Diplomática diera lugar a un régimen fraccionado, de dos niveles, de dos velocidades, con dos sistemas, la pérdida sería evidente.

Tras examinar de forma intensiva la propuesta de Suiza, llegamos a la conclusión de que no podríamos alcanzar un consenso al respecto.

En estas circunstancias, y convencido y alentado por la determinación unánime de mis colegas de avanzar al unísono, he propuesto un resultado de consenso alternativo, consistente en una declaración que establecería los principios para la consecución del objetivo de la Convención sobre Seguridad Nuclear de prevenir accidentes y mitigar las consecuencias radiológicas.

Este documento, la Declaración de Viena sobre la Seguridad Nuclear, enuncia principios para orientar a todas las Partes Contratantes en esferas específicas, como el diseño, la selección del emplazamiento y la construcción de nuevas centrales nucleares. También contiene directrices sobre las evaluaciones exhaustivas y sistemáticas de la seguridad que deberán realizarse periódica y regularmente en las instalaciones existentes a lo largo de su vida útil. Lo importante es que esto nos recuerda a todos que en los requisitos nacionales se han de tener en cuenta las normas de seguridad pertinentes del OIEA y otras buenas prácticas al respecto.

La Declaración de Viena sobre la Seguridad Nuclear también se integra en el actual proceso de reuniones de examen de la Convención sobre Seguridad Nuclear, al pedirnos a todos que nos comprometamos a tener en cuenta los principios acordados en esta Conferencia en los futuros informes nacionales, empezando inmediatamente con los que se presentarán a la Séptima Reunión de Examen, y a partir de ahí a las reuniones ulteriores.

Por ultimo, reconocemos que existe un vínculo orgánico entre lo que hacemos las 77 Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear y la labor más amplia que lleva a cabo el OIEA, entre otras cosas por conducto de sus comités sobre normas de seguridad. Ese es el motivo por el que deseamos pedir al Director General del OIEA que transmita el resultado de nuestro trabajo a esos comités para que lo examinen y vele por que haya coherencia y armonía entre lo que hacemos aquí y lo que hace el Organismo.

Estimados colegas:

Todas las Partes Contratantes han trabajado arduamente en la Declaración de Viena.

Como en cualquier negociación honesta, abierta y profesional, todas las partes han hecho concesiones.

Hemos llegado a un punto en el que se puede aprobar por consenso un documento firme, satisfactorio y acordado, haciendo así de la Conferencia Diplomática un verdadero ejemplo de la determinación colectiva de superar nuestras diferencias para mantener un elevado nivel de seguridad nuclear.

Insto a todas las Partes Contratantes a aprobar la Declaración de Viena, que se adjuntará a nuestro informe resumido.

Espero que estén de acuerdo en este modo de proceder.

Gracias.